

Valencia, 10 de Junio de 2020

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN CANDIDATO/A PARA CONTRATACIÓN POR ONERO (OBSERVATORIO NACIONAL DE ENFERMEDADES RARAS OCULARES)

1.- Normas generales:

1.1- Se convoca selección, mediante proceso de **Selección** para puesto de trabajo de carácter temporal de una persona con PERFIL BIOSANITARIO. La selección de personal se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia.

1.2- La relación mercantil establecida con el/la candidata/a que se vaya a contratar será conforme a las siguientes condiciones:

- La naturaleza del contrato que suscribirán los/las aspirantes que se incorporen a ONERO será mercantil de duración determinada, con un contrato inicial de 3 meses, prorrogable, con un sueldo bruto de 1.500€ mensuales. Los términos de contratación, y la jornada de trabajo concreta a desarrollar se especificarán en el momento de la contratación.
- Las funciones a desarrollar serán:
 - Funciones principales:
 - Revisión de los datos clínicos y oftalmológicos aportados pacientes al registro de enfermedades raras del Instituto de Salud Carlos III y su validación
 - Traslación de la información ya validada al formulario electrónico del registro
 - Solicitar a los/las pacientes la información que falte en los informes enviados por los/las mismos/as pero que se encuentre en el formulario del registro
 - Funciones secundarias:
 - Asistencia a pacientes y familiares en la introducción de datos de carácter personal y de menor carga técnica
 - Respetar las normas del ISCIII en relación a la protección de datos de pacientes, manteniendo en todo momento la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.
- El Centro de trabajo será:

El trabajo podrá desarrollarse online, a través del acceso facilitado por las personas responsables del registro pudiendo tener que acudir físicamente al ISCIII para determinadas operaciones que no puedan hacerse online.

ONERO se encargará de obtener la autorización necesaria para que la persona seleccionada pueda acceder a los datos de carácter personal de cada paciente.

2.- Requisitos y méritos de las personas aspirantes:

2.1- Requisitos

1. Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:

- Nacionalidad española.
- Nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, o
- Nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. Edad comprendida entre los 18 años y la legal de jubilación.

3. No padecer enfermedad, ni tener limitaciones físicas y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar. Si se trata de aspirantes con discapacidad, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debidamente reconocida, así como su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

4. Será necesario estar en posesión de la titulación de **Diplomatura, Licenciatura o Grado en la rama biosanitaria (Óptica-Optometría, Biología, Genética, Biomedicina, etc) valorándose especialmente la formación y experiencia demostrable en óptica-optometría y genética y/o enfermedades raras**. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o en condiciones de obtenerla.

El cumplimiento estricto de los requisitos será condición necesaria para la admisión de los candidatos al proceso de selección.

2.2- Méritos valorables.

- Expediente académico.
- Titulación de postgrado (máster, curso de especialista o programa de doctorado) en Óptica y Optometría o Genética
- Experiencia profesional en la atención a pacientes en clínicas oftalmológicas.
- Formación complementaria relacionada con la categoría requerida y el puesto de trabajo ofertado.
- Experiencia en proyectos de investigación.
- Experiencia en atención a pacientes o investigación en enfermedades hereditarias de la retina u otras enfermedades raras oculares
- Otros méritos que alegue el aspirante relacionados con el objeto de la convocatoria.

2.3- Acreditación de requisitos.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de vigencia durante el cual se mantenga constituida la bolsa de empleo, en caso de resultar seleccionado para la misma.

La falsedad cometida por los/as candidatos /as en cualquiera de los datos consignados en su solicitud y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases constituyen motivo suficiente para su exclusión del procedimiento de selección. Por tanto, en cualquier momento del proceso de selección, si el Órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada propondrá su exclusión al Presidente de ONERO, informando de las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación, dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

3.- Solicitudes y plazo de presentación.

3.1- Solicitudes

Para ser admitido/a al proceso de selección, los/a candidatos/a deberán entregar:

- Copia simple del Título de **Diplomatura, Licenciatura o Grado** y en su caso, acreditación de su homologación.
- El Curriculum Vitae en formato libre elaborado por el candidato.

Es condición necesaria para ser admitido/a al proceso de selección la entrega de la documentación completa solicitada. La falta de presentación de alguno de los documentos en el plazo determinado a tal efecto supondrá la no admisión del candidato sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

Igualmente se deberá aportar junto a la documentación anteriormente solicitada, **la documentación acreditativa necesaria para realizar la 1ª fase del proceso de selección, Valoración de méritos y capacidades.**

Solo se podrán valorar los méritos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según el baremo establecido en el punto 4 de las bases de la convocatoria.

En cualquier caso, la comisión de selección se reserva el derecho a solicitar información complementaria sobre cualquiera de los méritos y/o documentos aportados.

3.2- Forma de presentación de solicitudes

Todas las solicitudes se dirigirán a la atención del Presidente del ONERO

- Por correo electrónico (documentación escaneada) a la dirección:

onero@onero.org

Se confirmará recepción de la solicitud.

3.3- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo límite de presentación de solicitudes es:
Jueves 25 de junio de 2020 a las 14:30 horas.

4.- Procedimiento de selección.

El proceso de selección constará de 2 fases, a realizar entre los candidatos que hayan sido admitidos al mismo y por tanto, que cumplan los requisitos establecidos en el punto 2.1 de las bases de la convocatoria.

Las fases serán las siguientes:

1ª fase: Valoración de méritos y capacidades:

Se realizará una valoración de los méritos aportados por cada candidato.
Solo se podrán valorar los méritos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los criterios y baremo de puntuación de esta fase serán los siguientes:

- Experiencia profesional en atención a pacientes en clínicas oftalmológicas, hasta 4 puntos.
Se valorará únicamente experiencia demostrable relacionada directamente con la atención a pacientes en consulta de servicios de oftalmología.
Se acreditará mediante certificado de la empresa en los que prestó sus servicios, donde deberán constar la categoría desempeñada, y tiempo efectivamente trabajado.
- Titulación de postgrado (máster, curso de especialista o programa de doctorado) en Óptica y Optometría o Genética, hasta 2 puntos.
- Expediente académico, hasta 2 puntos.
Se valorará la nota media del expediente académico en la titulación.

Se acreditará mediante copia simple del expediente académico completo.
- Formación complementaria relacionada con la categoría requerida y el puesto de trabajo ofertado, hasta 1 punto.
Se valorará la realización de cursos y actividades formativas relacionadas con la categoría requerida cursadas con posterioridad a la obtención de la titulación académica objeto de esta convocatoria, como las siguientes.
 - En particular, acciones de formación específica demostrable y directamente relacionada con la oftalmología y las enfermedades hereditarias.
 - Otros cursos relacionados con la categoría de Óptica, Genética o de interés sanitario general.

Se acreditarán mediante copias simples de los certificados de las acciones formativas, emitidos por las entidades que impartieron dicha formación, que incluya la denominación del curso y número de horas cursadas.

- Experiencia en proyectos de investigación hasta 0.5.

Para acreditar la participación de proyectos de investigación (Ensayos clínicos), se deberá de aportar una declaración escrita del Responsable o Director de proyecto y/o grupo de investigación.

- Otros méritos que alegue el aspirante relacionados con el objeto de la convocatoria (Participación en congresos, actividades científicas, difusión del conocimiento, y otros méritos) hasta 0.5.

Se aportará la documentación que considere el candidato que pueda ser susceptible de valoración conforme al perfil requerido en la presente convocatoria.

2ª fase: Entrevista personal:

Se realizará una entrevista personal entre aquellos/as aspirantes que a juicio del Órgano de selección hayan superado la 1ª fase. La entrevista podrá ser realizad por procedimientos telemáticos.

En dicha entrevista, se valorará en su conjunto el perfil profesional del candidato/a y su adaptación al puesto de trabajo ofertado.

Valoración entrevista personal: Hasta 5 puntos.

Consideraciones generales:

Realizarán la entrevista aquellos/as candidatos/as que a juicio del Órgano de selección hayan superado la 1ª fase.

Los/as candidatos/as que no hayan superado la 1ª fase podrán formar parte de la bolsa de empleo, en orden de puntuación obtenida en la valoración de méritos y capacidades, y tras quienes hayan realizado la 2ª fase, siempre en función de los criterios establecidos por el Órgano de selección.

La selección para la constitución de la bolsa de empleo recaerá en aquellos/as candidatos/as que, a juicio del Órgano de selección, hayan acreditado la formación, la experiencia y capacitación suficientes y más adecuadas para el desempeño de las funciones y cometidos de los puestos de trabajo a desempeñar.

5.- Órganos de selección.

Estará compuesto por:

D. Manuel Posada de la Paz
Dña. Rosa M. Coco Martín
Dña. Arantza Uliarte Ranea
Dña. Carmen Gómez Navarro
D. José Joaquín Gil Izquierdo

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Órgano de selección se podrá contactar a través del teléfono 963511735 o del E-mail: onero@onero.org

El Órgano de selección dispondrá en esta sede de al menos una persona que atienda aquellas cuestiones planteadas en relación con el proceso de selección.

6.- Calendario y desarrollo de las fases.

La lista de candidatos/as que cumplan los requisitos exigidos en el punto 2.1 de las bases de la convocatoria y por tanto admitidos a participar en el proceso de selección será informada mediante la publicación en la página Web de ONERO www.onero.org

La lista de candidatos/as que superen cada una de las fases y la puntuación correspondiente será informada mediante la publicación en la página Web de ONERO www.onero.org

La convocatoria para cada una de las fases del proceso de selección será informada de manera conjunta junto a la lista de candidatos/as que hayan superado la fase inmediatamente anterior, con una antelación de al menos 3 días con respecto a la fecha de realización de las mismas, donde constará el enlace con la fecha y hora de celebración de la prueba correspondiente, vía telemática, mediante su publicación en la página Web de ONERO www.onero.org.

La convocatoria será realizada en único llamamiento, de tal manera que quedarán excluidas del proceso de selección aquellas personas que no comparezcan, salvo causa de fuerza de mayor debidamente justificada.

7.- Fin del proceso, presentación de documentos y formalización de los contratos.

7.1- Fin del proceso.

La resolución del proceso de selección será informada mediante su publicación en la página Web de ONERO. www.onero.org

Una vez publicada la resolución del proceso de selección, el Órgano de Selección propondrá ante el Presidente de ONERO el candidato/a con mejor valoración para proceder a su contratación.

Las decisiones del Comité se considerarán inapelables y los candidatos declaran conocer esta norma en su solicitud. En cualquier caso, la participación en el proceso supondrá la aceptación de sus normas.

7.3- Presentación de documentación.

A partir de la fecha de publicación de la constitución de la bolsa de empleo, se podrá avisar a los/as candidatos/as seleccionados/as para futuras posibilidades de contratación temporal.

En caso de contratación, el/la Responsable Administrativo/a se pondrá en contacto con el primer candidato/a por orden de puntuación que constituya la bolsa de empleo y así sucesivamente.

En ese momento el/la candidata/a seleccionado/a deberá presentar copia compulsada, o simple acompañada del original para su cotejo, de la Titulación de Diplomatura Licenciatura o /Grado, requisito de participación establecidos en el apartado 2.1 de las bases de la convocatoria.

Así mismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia completa del NIF o NIE (en caso de trabajador extranjero).
- Fotocopia del Nº de afiliación a la Seguridad Social.
- Justificante del Nº de cuenta bancaria (20 dígitos).
- 1 fotografía tamaño carnet actualizada.

Si del examen de la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en el apartado 2.1 de las bases de la convocatoria, el/la mismo/a no podrá ser contratado/a, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.4- Formalización de los contratos.

Una vez formalizado el contrato de trabajo y efectuada la incorporación al puesto de trabajo obtenido, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

8.- Norma final y política de privacidad y protección de datos.

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los/las candidatos/as se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el Órgano de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. Además, y según la normativa de protección de datos, se informa a cada candidato/a que sus datos van a formar parte de un fichero cuyo responsable es ONERO. Sus datos serán tratados para la finalidad de incorporarlos a los procesos de selección de personal laboral. El/la candidata/a podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una solicitud con copia de su NIF a ONERO en la siguiente dirección: Calle Sierra de Ascoy, 2 bajo, 30.008 Murcia.

Se informa que, si en el plazo de 30 días el/la candidata/a no manifiesta su oposición, se entenderá que consiente a que se mantenga el tratamiento de sus datos. El/la candidata/a podrá revocar este consentimiento en cualquier momento.

En Valencia, a 8 de Junio de 2020.

José Joaquín Gil Izquierdo
Presidente de ONERO